



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.

Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el segundo trimestre 2009, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>2</u>
REVISIONES DE CONTROL	<u>2</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>5</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio 2009, se realizaron un total de 3 Auditorías y 2 Revisión de Control por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones y/o Acciones de Mejora
240	Activo Fijo/Seguros/Baja	1	3
401	Proceso Registros Contables	1	1
350	Medidas de Austeridad	1	0
500	Seguimiento observaciones	1	0
500	Seguimiento acciones mejora	1	0
TOTAL		5	4



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al segundo trimestre 2009, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
15	4	3 AUDITORÍA 1 ACCIÓN DE MEJORA	15

REV	OBS/ ACC	TRIM	OBSERVACIÓN/ ACCIÓN MEJORA	SOLVENTADA AL 2/TRIM/2009
REVISIONES DE AUDITORÍA				
9	01	4/08	<p>Al Desempeño</p> <p>Falta de Procedimiento y de Políticas para la preparación de la información estratégica (objetivos, metas e indicadores estratégicos) y Falta de claridad de la Normatividad Interna para cumplir con los objetivos de la Entidad.</p> <p>Falta de procedimiento</p> <p>Derivado de la verificación a si existen procedimientos y controles administrativos, que identifiquen los niveles de autoridad, responsabilidad y tramos de control en la preparación de la información estratégica (objetivos, procesos, programas, indicadores y metas se solicito al área encargada del llenado de los formatos del cumplimiento de metas de la Entidad, el procedimiento y controles en la preparación de la información que ellos reportan, detectando que no existe un procedimiento formal, el área lleva un seguimiento mensual recabando la información de los indicadores, a través de la base institucional de la cual se obtiene los graduados y la productividad científica (publicaciones) información que cada vez que se consulta esta cambiando debido a que como no existe</p>	<p>Por medio de escrito de fecha 22 de junio de 2009 la jefe del departamento de Servicios Escolares nos anexa el manual de procedimientos internos del departamento de Servicios Escolares y nos informa que en la página web en el menú de productividad ya se encuentra el procedimiento para registro de productividad académica.</p> <p>Por lo que respecta a la falta de claridad en la Normatividad se replanteará la descripción de la observación en una nueva, por lo que esta se dará por cumplida.</p> <p style="text-align: center;">Avance 100%</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)**

		<p>un procedimiento o política que les regule los tiempos límites de captura de su productividad, generalmente esta se reporta a la base institucional por parte de los investigadores con mucho retraso y el área encargada de recibir esta información aun terminado el trimestre se las sigue aceptando.</p> <p>Falta de Claridad en la Normatividad Interna. Así mismo se verifico la normatividad que regula el cumplimiento de dos objetivos de la Institución encontrando que se basan en el Estatuto del personal Académico el cual en su artículo 31 fracción I señala que los investigadores deberán mantener una productividad académica anual satisfactoria, sin embargo este término es subjetivo ya que la interpretación queda a criterio de cada investigador, asimismo en la Fracción V del mismo estatuto, señala que deberán impartir cursos de posgrado regulares de materias relacionadas al área de su especialidad, de acuerdo a las necesidades del posgrado, ambas situaciones se verificaron en la base de datos institucional encontrándose que hay investigadores que no tienen ni una publicación ni graduados reportados.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: El Director Administrativo deberá instruir al área responsable de la base de datos de elaborar el procedimiento para registro de productividad y graduados. Así mismo se instruya de elaborar una política o reglamento interno que ayude a clarificar los puntos del Estatuto referentes a la productividad.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo el Director Administrativo deberá integrar junto con su grupo de trabajo un plan para revisión constante de la Normatividad Interna del CICESE.</p>	
--	--	--	--

11	04	4/08	<p>El Comité de Informática no está sesionando y funcionando conforme a las bases establecidas.</p> <p>De la verificación al funcionamiento del Comité de Informática por medio de las actas del Comité de Informática por los ejercicios 2006 y 2007 se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La última sesión celebrada fue el 27 de febrero de 2007 y en la minuta de dicha sesión no se estableció el calendario de reuniones para todo el ejercicio 2007; asimismo en la minuta la cual carece de firmas de los miembros que participaron en ella, hace referencia a que es una reunión extraordinaria, sin embargo no existe evidencia de haberse celebrado una ordinaria. - No se están estableciendo los estándares de uso de Software y Hardware en el Comité para la Entidad. - El Reglamento de integración y funcionamiento del Comité de Informática del CICESE fue aprobado por unanimidad de votos en la reunión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2006 (Inciso 4 seguimiento de acuerdos punto No. 1); el reglamento en su artículo transitorio único señala que entrara en vigor a partir del día de su firma, y a la fecha de la revisión aun no se encontraba firmado. <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: El presidente del Comité de Informática deberá instruir al Secretario, que convoque a los miembros del Comité para sesionar a la brevedad, asimismo que recabe las firmas del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo el presidente del Comité de Informática deberá instruir al secretario del Comité que incluya en la orden del día de la primera reunión de los ejercicios subsecuentes el calendario de reuniones del Comité para su aprobación,</p>	<p>Por medio de oficio No. DT/0021/09 fechado el 28 de mayo de 2009 la Directora de Telemática Física Sylvia Rosaura Camacho Lara nos adjunta copia del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité de Informática debidamente firmado por sus integrantes por lo que respecta a la recomendación preventiva por medio de la minuta de la primera reunión del 2009 se pudo constatar que se incluyó el calendario de reuniones.</p> <p>Así mismo nos informa que atendiendo la disposición de los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento a las medidas de austeridad publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006 y modificadas el 14 de mayo de 2007 los cuales en su artículo 30 menciona que las entidades realizaran las acciones necesarias para dejar sin efecto las disposiciones relativas a los comités de informática, derivado de lo anterior se está analizando junto con el Director Administrativo y el Titular del OIC si continúan o no con el comité.</p> <p>se da por cumplida la observación .</p> <p>Avance 100%</p>
----	----	------	---	--

			así mismo se tomen las medidas pertinentes para que en las sesiones se analicen todas las actividades que se desarrollen en relación a informática y telecomunicaciones.	
2	01	1/09	<p>AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, en el ámbito de sus atribuciones, realice investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no suscribieron el Convenio de Administración por Resultados con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ni con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en incumplimiento del artículo 59, párrafo primero, de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos .El Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>Derivado de las investigaciones realizadas por el Órgano Interno de Control a la Entidad por no haber suscrito el Convenio de Administración por Resultados con las instancias correspondientes, el Titular del Órgano Interno de Control por medio de oficio No. 11/101/02/243/2009 de fecha 20 de mayo del 2009, dirigido al C.P. Arturo González de Aragón Auditor Superior de la Federación, le informa que con fecha 19 de mayo emitió acuerdo de archivo por falta de elementos.</p> <p>Avance 100%</p>
REVISIONES DE CONTROL				
16	01	3/08	<p>Gasto de Inversión:</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al monitoreo del proceso de adquisiciones de gasto de inversión se encontró que dicho</p>	<p>La jefe del Departamento de Adquisiciones L.C.C. Ana Isabel Hernández nos hizo llegar el procedimiento de adquisiciones y almacén actualizado donde se</p>



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

		<p>proceso es susceptible de mejorarse con el fin de evitar riesgos al detectarse:</p> <p>La falta de controles en lo referente a fechas de recepción de bienes, entrega de facturas, entrega del bien al solicitante actividades realizadas por el jefe del almacén sin supervisión alguna.</p> <p>La persona que finca los pedidos no lleva el control de los mismos ni de la fecha para la recepción de los bienes.</p> <p style="text-align: center;">Acción de Mejora Concertada:</p> <p>Agregar al procedimiento de adquisición de bienes controles en las 5 actividades realizadas sin supervisión.</p>	<p>evidencia que se incluyó las actividades de supervisión concertadas en la acción de mejora. Así mismo se anexa evidencia de estarse llevando a cabo.</p> <p>Avance 100%</p>
--	--	---	--